

ALIANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYA DEL CARMEN S.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. EDU. ALEJANDRA CASTELLANOS RODRÍGUEZ**, Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS EN ADELANTE "EL IEEA"** REPRESENTADA POR LA **LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**, DIRECTORA GENERAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "EL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR"**
- A. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y ORGANIZADA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
 - B. QUE LA DRA. EDU. ALEJANDRA CASTELLANOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYA DEL CARMEN S.C. CUENTA CON EL PODER Y LAS FACULTADES SUFICIENTES, CON BASE EN LA ESCRITURA PÚBLICA P.A. NÚMERO 1240 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA) EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSSANA VARGAS DELGADO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CINCUENTA Y NUEVE.
 - C. REPRESENTANTES LEGALES TIENEN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL SIGUIENTE CONTRATO.
 - D. COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIENE POR OBJETO EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA EN LOS NIVELES EDUCATIVOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, BAJO LAS MODALIDADES ESCOLARIZADAS, SEMIESCOLARIZADAS Y MIXTAS, PARA FORMAR DOCENTES Y ESTUDIANTES CON ALTO SENTIDO SOCIAL QUE APORTEN SUS ESFUERZOS AL DESARROLLO PERMANENTE DEL PAÍS Y DE LA HUMANIDAD Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENIENDO SIEMPRE UN NIVEL DE CALIDAD ÓPTIMO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
 - E. CUENTA CON LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN TODOS LOS PROGRAMAS QUE IMPARTE, BACHILLERATOS, LICENCIATURAS Y MAESTRÍAS.
 - F. TIENE INTERÉS EN DESARROLLAR PROGRAMAS DE ALIANZA EMPRESARIAL CON "LA EMPRESA" CON EL FIN DE MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.
- II. **DECLARA "EL IEEA"**
- A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.
 - B. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO VIGENTE, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.






- C. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE REFORMA.
- D. QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:
- ALFABETIZACIÓN:**
- CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.
- EDUCACIÓN BÁSICA:**
- CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.
- E. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU **DIRECTORA GENERAL LA LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**, COMO APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **20 DE JUNIO DEL 2017**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- F. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
- G. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **IEE820101SE6**.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE,

ÚNICO. ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN VOLUNTARIAMENTE EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE LAS PARTES PUEDAN BRINDAR BENEFICIOS QUE FAVOREZCAN AL **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR**, TODA VEZ QUE COMO INSTITUCIÓN BUSCAMOS CONSEGUIR BENEFICIOS DE PRECIO ESPECIAL POR CONVENIO A NUESTROS COLABORADORES, ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y ALUMNOS, AL PODER UNIRSE E INSCRIBIRSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE “EL IEEA”. DE IGUAL MANERA EL BENEFICIO QUE SE LE BRINDARÁ A “EL IEEA” POR CONCEPTO DE BECAS Y DESCUENTO SE OTORGARÁ A EMPLEADOS DE “EL IEEA”, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS Y HERMANOS).

SEGUNDA. AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS. ESTAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INCLUYEN:

1. DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO Y SUS BENEFICIOS DIRECTOS A LOS EMPLEADOS DE “EL IEEA” A TRAVÉS DE INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, CARTELES, VOLANTES E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN LAS PARTES.

TERCERA. LOS BENEFICIOS QUE **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR** OTORGA A “EL IEEA” A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO SON:

- 3.1. PLAN DE BECAS Y DESCUENTO PARA EMPLEADOS, ASÍ COMO FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS Y HERMANOS) DE “EL IEEA”
- 3.2. PRÁCTICAS PROFESIONALES
- 3.3. EDUCACIÓN CONTINUA
- 3.4. SERVICIO SOCIAL

3.1 PLAN DE BECAS Y DESCUENTO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, BECA SE DEFINE COMO BENEFICIO OTORGADO A “EL ESTUDIANTE” APLICADO SOBRE LA CUOTA DE MENSUALIDAD QUE EL **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR** OFRECE AL PÚBLICO EN GENERAL, SEGÚN PRECIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO 1.

Y DESCUENTO SE DEFINE COMO BENEFICIO ÚNICO OTORGADO A “EL ESTUDIANTE” EN LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN QUE EL **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR** OFRECE AL PÚBLICO EN GENERAL, SEGÚN PRECIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO 1.

EL BENEFICIO DE BECAS QUE EL **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR** PODRÁ OTORGAR A LOS EMPLEADOS DE “EL IEEA”, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS Y HERMANOS), EN LO SUCESIVO LOS “ESTUDIANTES”, QUE INGRESEN POR PRIMERA VEZ AL “**TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR**” PARA LOS NIVELES: LICENCIATURA ESCOLARIZADA, LICENCIATURA EJECUTIVA, MAESTRÍA Y DOCTORADO SERÁ DE UNA BECA DIRECTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) EN EL PAGO DE COLEGIATURA MENSUAL Y UN DESCUENTO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) ÚNICAMENTE EN EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN INICIAL.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL ANEXO 1 ESTABLECE LA UBICACIÓN DEL CAMPUS, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFRECIDOS POR “**TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR**”.

LAS PERSONAS BECADAS DEBEN CUMPLIR CON UN PROMEDIO DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) EN CASO DE BAJARLO, PERDERÁN LA BECA Y SE REACTIVARÁ LA MISMA EN EL MOMENTO QUE "EL ALUMNO" VUELVA A RECUPERAR EL PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS:

LOS DESCUENTOS SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- 1- SOLAMENTE SE OTORGARÁ ESTE BENEFICIO A AQUELLOS "ESTUDIANTES" QUE ACREDITEN SER EMPLEADOS Y FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS Y HERMANOS) DE "EL IEEA".
- 2- LOS DESCUENTOS SERÁN ÚNICAMENTE EN LAS COLEGIATURAS (SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO, ACREDITE SER INTEGRANTE DEL INSTITUTO) E INSCRIPCIÓN (PRIMER PAGO DE INSCRIPCIÓN) SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE ESTUDIANTE (EMPLEADO, ASÍ COMO FAMILIAR), EXCLUYENDO POR TANTO CONCEPTOS COMO, IDIOMAS, TITULACIÓN, SOBRE-CARGAS ACADÉMICAS, ETC.

REQUISITOS

1. ACREDITAR SER EMPLEADO DE "EL IEEA"
2. LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA SU INSCRIPCIÓN SERÁN PROPORCIONADOS POR "TECNOLÓGICO", DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD DE INTERÉS.
3. LAS INSCRIPCIONES A LAS MODALIDADES DE LICENCIATURAS ESCOLARIZADAS, LICENCIATURAS EJECUTIVAS, LICENCIATURAS INTENSIVAS, MAESTRÍAS Y DOCTORADO QUEDAN SUJETAS A REVISIÓN POR EL ÁREA DE MERCADOTECNIA Y LAS RESPECTIVAS COORDINACIONES ACADÉMICAS.

3.2 PRÁCTICAS PROFESIONALES

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EL "TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR" ENVIARÁ AL "EL IEEA", "ESTUDIANTES" QUE DAN INICIO A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y/O ÁREAS DE INTERÉS DE "EL IEEA", ESTO EN LA FECHA OTORGADA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y EN CONJUNTO CON EL NIVEL DE AVANCE ACADÉMICO DE NUESTROS ESTUDIANTES. "EL IEEA" PODRÁ REALIZAR UNA SELECCIÓN DE NUESTROS ALUMNOS, AL IGUAL QUE UNA EVALUACIÓN CONSTANTE DE LOS PRACTICANTES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO.

3.3. EDUCACIÓN CONTINUA

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL IEEA" PODRÁ SOLICITAR A "TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR" ALGÚN CURSO, TALLER O CONFERENCIA PARA SEGUIR IMPULSANDO Y BRINDANDO CONOCIMIENTOS A SUS COLABORADORES.

3.4. SERVICIO SOCIAL

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EL "TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR" ENVIARÁ A "EL IEEA", "ESTUDIANTES" QUE DAN INICIO A SERVICIO SOCIAL, DE ACUERDO CON

LAS NECESIDADES Y/O ÁREAS DE INTERÉS DE “EL IEEA”, ESTO EN LA FECHA OTORGADA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN. “EL IEEA” PODRÁ REALIZAR UNA SELECCIÓN

DE NUESTROS ALUMNOS, Y ENTREGAR DOS EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL Y UNA EVALUACIÓN FINAL.

CUARTA. LAS PARTES DEBERÁN CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES PROPORCIONE LA OTRA PARTE Y SE OBLIGA CADA UNA A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVADA PARA QUE NO SE LE DÉ USO DIFERENTE AL AUTORIZADO Y DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS.

QUINTA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DEL “TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR” Y “EL IEEA” CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MISMO, RESPONDIENDO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN QUE AMBAS PARTES REALICEN, EN EL DESARROLLO DE LOS BENEFICIOS.

SEXTA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA INDETERMINADA. EN CASO QUE ALGUNA DE LAS PARTES DE POR CONCLUIDO EL PRESENTE, DEBERÁ HACER ENTREGA TREINTA DÍAS ANTES UN OFICIO SOLICITANDO LA CANCELACIÓN DEL CONVENIO.

SÉPTIMA. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DAR LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN ENTREGADOS POR ESCRITO Y PRESENTADOS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYA DEL CARMEN S. C.	AV. UNIVERSIDADES, FRACC. LA GUADALUPANA, MZA. 40, LTE. 1, C.P. 77710, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, MÉXICO.
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS	AV. INDEPENDENCIA No. 294, COLONIA DAVID GUSTAVO RUIZ GUTIERREZ C.P. 77013 CHETUMAL, QUINTANA ROO

OCTAVA. ENLACES

TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYA DEL CARMEN S. C.	MTRA. ELSA GARCIA VALLEJO elsa.garcia@tecplayacar.edu.mx Cel.9841903779
	LIC. ESTELA VAZQUEZ GARCIA estela.vazquez@tecplayacar.edu.mx Cel. 984 213 6882
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS	LCDA. NITZIA JULIANA RIVERA ARGUELLES COORDINADORA REGIONAL OPERATIVA njrivera@inea.gob.mx Cel. 9981971137

NOVENA. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE SE PACTEN ENTRE “TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR” Y “EL IEEA” NO GENERARÁN VÍNCULO CONTRACTUAL, LABORAL, NI DE CUALQUIER NATURALEZA CON SUS RESPECTIVOS DEPENDIENTES Y EMPLEADOS, Y SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD QUE LOS CONTRATE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE QUE “TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR” Y “EL IEEA” CUENTAN CON PERSONAL Y ELEMENTOS PROPIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A HACERSE CARGO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUERA, CON LAS PERSONAS QUE UTILICEN

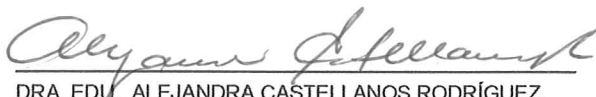
ESTE CONVENIO, BAJO LOS TÉRMINOS DEL MISMO. POR LO DICHO ANTERIORMENTE LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SU PERSONAL PUDIERA FORMULAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA OTRA PARTE, CON OBLIGACIÓN DE REMBOLSAR A LA OTRA PARTE, A SU SOLA SOLICITUD, CUALQUIER CANTIDAD QUE SE HUBIERE VISTO OBLIGADA A EROGAR POR DICHO MOTIVO.

DÉCIMA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO EL 15 DE JULIO DE 2021.

POR “LA INSTITUCIÓN”



DRA. EDU. ALEJANDRA CASTELLANOS RODRÍGUEZ

DIRECTORA TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PLAYACAR

POR “EL IEEA”



LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER

DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS



LCDA. ELSA GARCÍA VALLEJO
COORDINADORA DE VINCULACIÓN E INGLÉS



LCDA. NITZIA JULIANA RIVERA ARGUELLES
COORDINADORA REGIONAL OPERATIVA

ANEXO 1: PROGRAMA DE DESCUENTOS

COSTOS Y MODALIDADES DE LICENCIATURAS ESCOLARIZADAS O EJECUTIVAS* (3 AÑOS)

LICENCIATURAS	INSCRIPCIÓN	COLEGIATURA MENSUAL	PRIMERA INSCRIPCIÓN CON 10%**	COLEGIATURA MENSUAL CON 10%*
ADMIN. DE EMPRESAS*	\$1,000 MXN	\$1,399 MXN	\$900 MXN	\$1,260 MXN
ADMIN. DE EMP. TURÍSTICAS*				
ARQUITECTURA*				
CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA				
CONTADURÍA*				
DERECHO*				
MERCADOTECNIA				
PEDAGOGÍA*				
SISTEMAS COMPUTACIONALES				

*Estas licenciaturas son las que se encuentran en modalidad escolarizada o ejecutiva.

COSTOS Y MODALIDADES DE LICENCIATURAS ESCOLARIZADAS 4 AÑOS

LICENCIATURAS	INSCRIPCIÓN	COLEGIATURA MENSUAL	PRIMERA INSCRIPCIÓN CON 10%**	COLEGIATURA MENSUAL CON 10%*
ENFERMERÍA	\$1,000 MXN	\$1,499 MXN	\$900 MXN	\$1,350 MXN
NUTRICIÓN				

COSTOS DE MAESTRÍAS (1 AÑO 8 MESES)

MAESTRÍAS	INSCRIPCIÓN	COLEGIATURA MENSUAL	PRIMERA INSCRIPCIÓN CON 10%**	COLEGIATURA MENSUAL CON 10%*
MBA ADMIN. DE NEGOCIOS	\$1,000 MXN	\$2,299 MXN	\$900 MXN	\$2,070 MXN
EDUCACIÓN				
JUICIOS ORALES				
RECURSOS HUMANOS				

COSTO DE DOCTORADO (1 AÑO 8 MESES)

DOCTORADO	INSCRIPCIÓN	COLEGIATURA MENSUAL	PRIMERA INSCRIPCIÓN CON 10%**	COLEGIATURA MENSUAL CON 10%*
EDUCACIÓN	\$1,000 MXN	\$2,599 MXN	\$900 MXN	\$2,340 MXN

*Las mensualidades se realizan del 1 al 5 de cada mes, la beca se mantiene con el 8.5 de promedio.

**El descuento de inscripción se aplica únicamente en la primera. Después se paga una reinscripción de \$1,000 mxn que se paga de manera cuatrimestral.

ACUERDO DE RVOES

LICENCIATURAS CUATRIMESTRALES	CLAVE	VIGENCIA	ACUERDO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2019	14 DE JUNIO DE 2019	20193801
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	2019	14 DE JUNIO DE 2019	20193742
ARQUITECTURA	2019	14 DE JUNIO DE 2019	20193667
CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA	2019	17 DE JUNIO DE 2019	20193750
CONTADURÍA	2019	17 DE JUNIO DE 2019	20193799
DERECHO	2019	14 DE JUNIO DE 2019	20193800
MERCADOTECNIA	2019	14 DE JUNIO DE 2019	20193741
PEDAGOGÍA	2019	17 DE JUNIO DE 2019	20193798
SISTEMAS COMPUTACIONALES	2019	17 DE JUNIO DE 2019	20193642

LICENCIATURAS SEMESTRALES	ACUERDO
ENFERMERÍA	201981LE
NUTRICIÓN	201991LN

MAESTRÍAS	ACUERDO
EDUCACIÓN	20170793
RECURSOS HUMANOS	20170794
JUICIOS ORALES	20170802
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	EN TRÁMITE*

DOCTORADO	ACUERDO
EDUCACIÓN	20190185

*Las licenciaturas, Posgrados o Doctorados que se encuentren en trámite de RVOES darán inicio en 2020

* RVOES: Reconocimiento de validez oficial de estudios superiores